



Rad. 2011-00114-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, en el cual se allega por parte de la representante legal de la entidad bancaria demandante, manifestación de otorgamiento a poder - Buga Valle, marzo 04 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 438
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2011-00114-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A. NIT.800.037.800.8
DEMANDADO: JORGE ALFREDO MOLINA TAFUERT C.C.16.356.919

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de marzo de Dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial que antecede, presentado por la representante legal de la entidad demandante, quien otorga poder especial a la abogada MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ con T.P. 92567 del C.S de la J. para que continúe y tramite hasta su terminación el proceso de la referencia.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE

RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a la abogada **MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ** con T.P. 92567 del C.S de la J. conforme a las voces del poder a ella conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

MS

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 07 DE MARZO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 035.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria